



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 097-2024-CONCYTEC-P

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTOS: El Memorando N° 107-2024-CONCYTEC-SG y el Proveído N° D004223-2024-CONCYTEC-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 033-2024-CONCYTEC-P y el Proveído N° D000718-2024-CONCYTEC-P de la Presidencia, el Informe N° D000574-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, los Memorandos N° D000439 y D000442-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° D000101-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000363-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 113-2016-CONCYTEC-P de fecha 15 de agosto de 2016, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC encargó, a partir del 17 de agosto de 2016, a la servidora Anmary Guisela Narciso Salazar las funciones de la Secretaría General del CONCYTEC, en adición a sus funciones; y posteriormente durante diversos períodos de tiempo, siendo el último de estos, el encargo efectuado mediante Resolución de Presidencia N° 179-2020-CONCYTEC-P;

Que, a través del Memorando N° 107-2024-CONCYTEC-SG y Proveído N° D004223-2024-CONCYTEC-SG, la servidora Anmary Guisela Narciso Salazar solicita hacer uso de su descanso vacacional del 29 de agosto al 8 de setiembre de 2024, entre otros períodos;

Que, mediante Memorando N° 033-2024-CONCYTEC-P y Proveído N° D000718-2024-CONCYTEC-P, en atención a la programación de vacaciones de la servidora Anmary Guisela Narciso Salazar, se solicitó a la Oficina General de Administración realizar la evaluación del perfil del servidor Frank Alexis Carmona Morante, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de encargarle la Secretaría General del CONCYTEC;

Que, a través del Informe N° D000574-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada con Memorandos N° D000439 y D000442-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que evaluó el currículo vitae y los documentos que obran en el legajo personal del servidor propuesto, tomando en consideración las exigencias establecidas en la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como los requisitos mínimos del puesto "Secretario (a) General" del Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P y modificado por Resolución de Presidencia N° 133-2022-CONCYTEC-P, y del perfil de "Secretario (a) General" actualizado por Resolución de Secretaría General N° 026-2022-CONCYTEC-SG, verificando que cumple con los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia general y específica para asumir la encargatura propuesta. Asimismo, señala que verificó que: i) No registra impedimentos para el acceso a la función pública; ii) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Debida Diligencia; y, iii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos; razón por la cual, emite opinión favorable para proseguir con el trámite de encargatura de la Secretaría General del CONCYTEC;

Que, a través del Informe N° D000101-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000363-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica



emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y en consecuencia se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue la Secretaría General del CONCYTEC;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Secretaría General, resulta necesario disponer la encargatura correspondiente, por las razones antes señaladas;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), y en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, del 29 de agosto al 8 de setiembre de 2024, la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, al servidor Frank Alexis Carmona Morante, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 9 de setiembre de 2024, la Secretaría General del CONCYTEC a la servidora Anmary Guisela Narciso Salazar, Abogada - Asesora Legal para la Secretaría General, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución a los servidores Frank Alexis Carmona Morante y Anmary Guisela Narciso Salazar, para su conocimiento y fines; así como a la Oficina General de Administración para que disponga las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/concytec).



SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC

Regístrese y comuníquese.